



Corporación Municipal de Educación  
Salud Cultura y Recreación  
Liceo Los Almendros  
La Florida  
Fono 2812777 – 2918

---

# ***MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR***

***V. 2.0***

***La Florida, Mayo 2011***





## I. PRESENTACIÓN

Nombre Establecimiento	Liceo Los Almendros
R.B.D	9293-2
Dirección	Pasaje El Quisco N° 470
Tipo de Enseñanza	Enseñanza Pre-Básica, Básica y Enseñanza Media Humanista Científica.
Comuna	La Florida
Dependencia	Municipal
Teléfono	2812777
Correo Electrónico	edulosalmendros@comudef.cl

## II JORNADA ESCOLAR

### Pre Básica

Horario de Clases	Entrada	Salida
	8:30	13:00
Recreos	1	De
	2	De
	3	De
Hora de Almuerzo	De: 12:30 a 13:00	

### 1° Ciclo Básica (Nb1)

Horario de Clases	Entrada	Salida
	8:00	13:40
Recreos	1	De 9:30 – 9:50
	2	De 12:05 – 12:20
	3	De
Hora de Almuerzo	13:40 a 14:25	



## 2ª Ciclo Básica (NB2)

Horario de Clases	Entrada	Salida
	8:00	15:55
Recreos	1	De 9:30 – 9:50
	2	De 12:05 a 12:20
	3	
Hora de Almuerzo	De 13:40 a 14:25	

## 5° -8°

Horario de Clases	Entrada	Salida
	8:00	15:55
Recreos	1	De 9 :30 Hasta 9:50
	2	De 12:05 Hasta 12:20
	3	De
Hora de Almuerzo	De 13:40 Hasta 14 :25	

## Enseñanza Media

Horario de Clases	Entrada	Salida
	8:00	16:40
Recreos	1	De 9 :30 Hasta 9:50
	2	De 12:05 Hasta 12:20
	3	De
Hora de Almuerzo	De 13:40 Hasta 14 :25	



## **OBJETIVO GENERAL**

**El siguiente Reglamento persigue contribuir a un mejor desarrollo integral de los alumnos y alumnas mediante la formación de hábitos, actitudes sociales positivas y de una participación responsable en las actividades y el trabajo escolar.**

**Establece las normas de convivencia escolar para los diferentes miembros de la comunidad educativa, con el propósito de crear un clima armonioso de respeto mutuo, de diálogo.**

## **OBJETIVO ESPECÍFICO**

**Promover un clima Escolar acorde a una buena convivencia en dónde los actores se interrelacionen de una forma participativa, sana y búsqueda del Bien Común.**

## **FUNDAMENTACION**

Dados los principios educativos expresados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, el **Liceo Los Almendros** debe velar por la convivencia escolar democrática, producto de la construcción colectiva, dinámica y permanente, en la cual las interrelaciones de todos los integrantes de la comunidad escolar están basados en el diálogo y tienen incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnas y alumnos, y que son factores de éxito en el aprendizaje escolar.

### ***Visión***

El colegio sustenta una filosofía educativa, que tiene como centro la persona, lo que compromete un estilo en el cual, el alumno es la razón de ser del accionar institucional y por consecuencia es quien genera el quehacer educativo.

### ***Misión***

La Unidad Educativa se propone lograr una educación de calidad, que en la diversidad privilegie el desarrollo de capacidades, competencias intelectuales y valóricas, que permita una inserción social del alumno en la enseñanza superior y la vida del trabajo



El Proyecto Educativo del Liceo “Los Almendros”, tiene como finalidad formar personas en plenitud, vale decir, íntegras en sus valores, con responsabilidad frente a las diferentes opciones que elijan en el quehacer de su vida personal; felices por estar al servicio de quienes le rodeen y compartan las diferentes actividades que la historia les presente.

Para lograr una misión tan grande y hermosa, se nos hace necesario dar a conocer las diferentes normas de convivencia consensuadas con Profesores, Alumnos, Padres y Apoderados que deben regir en nuestro Colegio y que abarcan diferentes aspectos de la vida diaria; todas en su conjunto nos llevan a lograr una educación de calidad y equidad, proporcionando un clima organizacional armónico para que los alumnos permanezcan en el sistema que el Colegio les ofrece.

1. La familia es el primer agente educativo de sus hijos. Su tarea educativa es irrenunciable e insustituible.
2. La tarea educativa del colegio es formar sistemáticamente y debe responder a los intereses, necesidades y expectativas de la familia, apuntando a la calidad del servicio educativo salvaguardando la equidad social y la participación de los agentes en el proceso educativo.
3. Se hace necesario normar consensuadamente y claramente el compromiso y responsabilidad. Que asumen la familia y la escuela en la tarea común, de educar y formar personas. Los alumnos no pueden estar ajenos a ese compromiso y responsabilidad.
4. Los colegios y el conjunto de sus funcionarios tienen como objetivo educar buscando la excelencia y la calidad de los aprendizajes; el que debe ser en un espacio de respeto, diálogo y búsqueda común de un objetivo; respeto por la acción docente y a la promoción y estímulo del esfuerzo que familias y alumnos emprenden diariamente

Todos los actores y la sociedad en su conjunto deben trabajar para que esta institución cumpla cabalmente con sus finalidades imperiosas que las familias, padres y apoderados y la comunidad del entorno compartan y asuman este principio y en conjunto con la unidad educativa lo hagan realidad.

### **Derechos y deberes de la familia, padres y apoderados.**

#### **Artículo 1º. -**

A la familia y a los padres por su estrecho vínculo con el educando y rol social, les corresponde asumir como apoderados de sus hijos. Sólo podrán ser apoderado el padre, la madre o el representante legal del alumno. Si ello no fuere posible, por razones calificadas, deberán nombrar a otra persona adulta para que ejerza esta función. La Dirección del Establecimiento arbitrará los medios para solucionar la dificultad, pudiendo exigir un poder simple o notarial para acreditar la calidad.



1.1.- Los padres y apoderados constituyen un estamento activo e integrado a la comunidad escolar y como tal tienen deberes y derechos que cumplir, a los cuales se les insta a organizarse y participar activa y efectivamente en su organización.

1.2.- El apoderado es la persona mayor de edad que se responsabiliza por el cumplimiento de sus obligaciones y deberes del alumno ante la Dirección y personal del establecimiento.

1.3. - La función de apoderado se define en el momento de matrícula del pupilo (a). Desde ese instante asume su responsabilidad corroborando con su firma en el acta de matrícula y hoja de vida, así como cualquier otro documento que sea menester.

1.4.- El apoderado en ningún caso podrá delegar sus funciones, su representación, ni para requerir información u otra situación especial ante el establecimiento. En la eventualidad de no poder cumplir con sus obligaciones, podrá solicitar a la Dirección ser reemplazado por otra persona habilitada.

1.5.- Es obligación del apoderado controlar diariamente la agenda escolar en su contenido y presentación, a fin de mantenerse informado de las actividades escolares de su pupilo (a). Es también obligación asistir al establecimiento cada vez que sea llamado; para informarse de la situación que motiva la citación.

1.6.- La familia tiene el deber de informar a la Unidad Educativa, las situaciones problemáticas que afecten e influyan en el rendimiento y disciplina de sus pupilos(as) comprometiéndose con las estrategias que aseguren el éxito escolar.

1.7.- El apoderado es el responsable del comportamiento de pupilo(a) dentro y fuera del colegio.

1.8.- El apoderado asumirá los costos económicos que signifiquen deterioros y destrozos a obras, dependencias, material didáctico, mobiliario del colegio, lo que es considerado una falta gravísima previa comprobación que acredite los hechos.

1.9.- Si un apoderado necesita retirar a su pupilo(a) antes del término de la jornada, deberá solicitarlo personalmente Inspectoría General correspondiente, quién al aceptar y darle curso dejará constancia en el libro de salida, registrando su RUT y/o presentado su carné de identidad si fuere necesario.

1.10.- Todo apoderado cuyo pupilo(A), por su prescripción médica necesitare ingerir algún medicamento dentro de su jornada de clases, deberá concurrir a Inspectoría General y bajo informar de la situación, presentando la debida certificación.



1.11.- El apoderado debe integrarse plenamente a la labor que desarrolla el Centro General de Padres y Apoderados y participar en el Subcentro correspondiente.

1.12.- El Colegio llevará un registro de asistencia y cumplimiento de las citaciones, participando y cooperando con las acciones que van en directo beneficio del alumno.

1.13.- El apoderado deberá informar al Profesor Jefe de situaciones especiales para que queden consignadas en la ficha escolar enfermedades que requieran cuidado especial, como hemofilia, epilepsia, asma, vértigo u otras acreditadas mediante certificado médico.

1.14.- El apoderado debe comunicar inmediatamente a la Dirección, cualquier accidente que sufra el alumno en el trayecto del colegio a la casa o viceversa en un plazo de 24 horas a fin de acogerse a los beneficios del seguro escolar. En caso de accidente escolar al interior del colegio o de trayecto, el colegio se responsabilizará de tomar las medidas necesarias para la derivación del alumno a centros asistenciales.

1.15.- En las reuniones de padres y apoderados se estimularán y acogerán preferentemente aspectos técnicos pedagógicos, para el desarrollo educativo del alumno: como también temáticas relativas a la administración y desarrollo del subcentro.

1.16.- En caso de renuncia a la calidad de apoderado se debe proceder a su reemplazo en forma inmediata.

## **Artículo 2°.** –

Serán causales de caducidad de la condición de apoderado:

2.1. - Que el pupilo deje de ser alumno del establecimiento.

2.2. - Que el apoderado renuncie a su calidad de tal.

2.3. - Que el apoderado resulte ser responsable de actos difamatorios y ofensivos a cualquier miembro de la Unidad Educativa; tener conductas violentas y agresivas verbal o físicamente en contra del personal del colegio. Esto implica un cambio de apoderado, situación que debe ser informada a la Dirección.

2.4. -Que se compruebe un mal manejo de recursos materiales o económicos de los subcentros y/o Centro General de Padres y Apoderados.



## **Artículo 3°.** –

### **3.1 Derechos de los Apoderados:**

Derecho a participar activamente en el proceso de aprendizaje de su pupilo.

Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar

Derecho a organizarse autónomamente con otros apoderados.

Derecho a conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su pupilo.

Derecho a conocer el Reglamento de Convivencia Escolar, a través de medio escrito ( libreta de comunicaciones) y medio informático a través de la página web del liceo. [www.liceolosalmendros.cl](http://www.liceolosalmendros.cl)

Derecho a reclamos u observaciones al Manual de Convivencia, ya sea por escrito o a través de la página web del Liceo.

Derecho a ser recibido y atendido oportunamente por las autoridades del establecimiento.

Derecho a recibir oportunamente la documentación de su pupilo para los fines que estime conveniente. No se podrá retener la documentación del alumno por razones socioeconómicas, académicas o de comportamiento.

## **Artículo 4°.** -

### **Respecto a la presentación personal de su pupilo.**

4.1.- Mantener una adecuada presentación personal, ya que ésta favorece una autoestima positiva por su sentido de pertenencia al grupo de estudiantes del Liceo; por ello se exige el uniforme a todos los alumnos del colegio, incluyendo el corte de pelo adecuado, limpio y ordenado, bien rasurado, evitando uso de accesorios y/o adornos incompatibles con la sobriedad.

Los alumnos deben presentarse con el siguiente uniforme:

#### **DAMAS**

Falda Azul Marina  
Blusa blanca o Polera del colegio  
Corbata de colegio  
Chaleco Azul Marino  
Zapatos negros

#### **VARONES**

Pantalón gris  
Camisa blanca o Polera del colegio  
Corbata del colegio  
Suéter Azul Marino.  
Zapatos negros.



Parka, chaqueta o Polerón Azul Marino  
Calceta Azul Marino  
Delantal Cuadrillé Azul (Básica)

Parka, Chaqueta o Polerón Azul Marino  
Calceta Azul Marino.  
Cotona Beige (Básica)

## EDUCACIÓN FÍSICA

Buzo del Liceo.  
Polera blanca o del Liceo  
Short Azul Marino  
Zapatillas sin terraplén  
Calcetas o medias blancas

Buzo del Liceo  
Polera Blanca o del Liceo  
Short Azul Marino  
Zapatillas sin terraplén.  
Calcetas o medias blancas.

### Artículo 5º. -

#### De su formación, asistencia y puntualidad:

5.1.-Preocupados de la formación Integral del alumno, se deben vivenciar valores y virtudes que permitan el desarrollo personal de todos los integrantes de la comunidad liceana, tales como:

- Respeto a la persona y así mismo
- Tolerancia
- Comprensión
- Honradez
- Responsabilidad
- Puntualidad
- Veracidad
- Laboriosidad
- Orden y Pulcritud

Todos estos conllevan a la formación de personas autodisciplinadas, con seguridad en sí mismas y con actitud de respeto y pertenencia hacia los símbolos que identifiquen al establecimiento y la Patria.

5.2. -Es fundamental, para el buen desarrollo del trabajo cotidiano en cualquier institución, empresa, liceo, escuela, que las personas respondan a sus actividades con puntualidad y asistencia constante, lo contrario conlleva a cometer injusticias para quienes deben suplir el trabajo o responsabilidad del ausente.

Nuestro Liceo ha determinado como hora de ingreso a las 8.00 horas.

Es muy importante la puntualidad después de los recreos, el incumplimiento de esta norma, lleva a menudo a accidentes escolares.

5.3.- Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado en la libreta de comunicaciones, la que debe ser revisada diariamente, en caso contrario debe ser justificado por el apoderado.



5.4.- Los alumnos que estando en el Liceo, no llegasen a la sala de clases y/o llegasen atrasados deberán presentarse de inmediato en Inspectoría General.

### **Responsabilidad.**

#### **Artículo 6°.**

Para crecer y hacerse persona es imprescindible asumir responsabilidades propias, por eso el Liceo adoptará los siguientes criterios:

6.1.- Será responsabilidad del alumno y del apoderado presentarse con el material pedagógico (cuadernos, libros, útiles) necesarios para cada asignatura.

6.2.- Mantener la sala limpia y bien presentada, cuidar el mobiliario. Todo daño, aún cuando sea casual, deberá ser reparado por los alumnos responsables o por el apoderado.

6.3.- Tener siempre consigo la libreta de comunicaciones, la que es un importante nexo entre la escuela y el hogar.

6.4.- Todo accidente de trayecto o dentro del establecimiento, deberá ser informado dentro de 24 horas de ocurrido (ojalá en el instante) para llenar el formulario correspondiente al seguro escolar.

6.5.- Los alumnos deberán mantener una actitud de respeto dentro y fuera del establecimiento, especialmente en lugares públicos, empleando en lenguaje apropiado, sin faltas a la moral y el orden establecidos.

6.6.- A los alumnos no les está permitido traer al Liceo, elementos que signifiquen objetos de valor como: dinero, joyas, radios, etc. El Liceo no se hace responsable por pérdida de dichos artículos. Además no pueden traer elementos que signifiquen peligro para la integridad física y/o mental de los alumnos.

#### **Artículo 7°.**

### **Derechos de los alumnos.**

Derecho a recibir educación de calidad que le permita desarrollarse íntegramente como persona.

Derecho a utilizar la infraestructura y recursos del establecimiento.

Derecho a no ser discriminado por ningún motivo, ya sea social, económico, político, cultural, religioso, físico u otro.



Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los adultos de la escuela, así como también de sus pares.

Derecho a un procedimiento justo y racional en la evaluación académica y la aplicación de medidas disciplinarias.

Derecho a defensa, apelación y ser escuchado por las autoridades en todo procedimiento disciplinario.

Derecho a conocer las sanciones que se le apliquen y los registros en la hoja de vida, en el mismo momento en que se decida la aplicación.

Derecho a organizarse autónomamente entre sus compañeros y compañeras.

Derecho a conocer los objetivos, metodologías, formas de evaluación de cada subsector de aprendizaje a inicios de cada semestre.

Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones (pruebas, interrogaciones y trabajos), en un plazo máximo de dos semanas.

Derecho a desarrollar actividades culturales, científicas, deportivas, artísticas y/o recreativas extracurriculares de acuerdo a sus intereses e inquietudes.

Derecho de los estudiantes con necesidades especiales a ser evaluados diferenciadamente por su profesor de aula respectivo.

Derecho de las estudiantes embarazadas y madres a continuar sus estudios normalmente u optar a adecuaciones curriculares y horarios específicos.

Derecho a eximirse del subsector de religión, es decir, a no participara de dichas clases por objeción de conciencia.

Se hace parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración de los derechos del niño y la Constitución Política de la República de Chile.

## **Artículo 8°.**

### **. Deberes de los Estudiantes**

Participar activamente de su proceso de aprendizaje.

Asistir puntualmente a clases.

Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.

Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada subsector .



Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar.

Informar a su apoderado sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios .

### **Artículo 9°.**

9.1.- Las faltas se calificarán de acuerdo a la siguiente estructura.

1. GRAVÍSIMAS
2. GRAVES
3. MENOS GRAVES
4. LEVES

9.2.- Se considerarán faltas **gravísimas** las siguientes faltas:

1. Portar, traficar o consumir drogas dentro del establecimiento o en los alrededores del mismo.
2. Portar elementos corto – punzantes, contundentes o armas en general.
3. Agresiones físicas y verbales entre compañeros, a personal directivo, docente, asistentes de la educación.
4. Promover y practicar conductas que atenten contra la integridad moral y física de los alumnos y que afecte el clima interno como también promover y/o exhibir material pornográfico en cualquiera de sus formas.
5. Destrucción o deterioro intencional de la infraestructura, mobiliario o materiales del establecimiento.
6. Adulterar, deteriorar, falsear o robar documentos válidos para la escuela, como libros de clases, planillas, actas, cuadernos de observaciones, etc.
7. Cometer robo o hurto de bienes pertenecientes al establecimiento o a algún compañero, debiendo considerar el monto de lo sustraído y la circunstancia en que ocurrió.
8. Toda conducta que atente contra los principios y valores básicos de la comunidad escolar promovidos por el proyecto educativo.
9. Fugarse del establecimiento.
10. Ingresar personas extrañas con el propósito de agredir a alumnos u otros integrantes del colegio, como a su vez promover pandillas que tensionen la convivencia escolar.

9.3- Se considerarán **graves**, las siguientes faltas :

1. Ejecutar conductas que alteren el normal desarrollo y atención en clases en forma deliberada y reiterada, provocando entorpecimiento, obstáculos y deterioros graves de la actividad docente directa del profesor.
2. Fumar, y beber bebidas alcohólicas en el colegio.
3. Inasistencias reiteradas sin justificativo.
4. No cumplir indicaciones impartidas por el profesor o cualquier funcionario del establecimiento.
5. Faltar intencionalmente a clases encontrándose en el establecimiento.



6. Mentir a funcionarios o docentes del colegio en virtud de su condición de embarazo o lactancia.
7. mentir a funcionarios o docentes del colegio en virtud de su condición de realizar tratamientos en relación a su salud física o mental.
8. Copiar en las pruebas o entregar trabajos de otros como propios.

9.4.- Se considerarán **menos graves**, las siguientes faltas :

1. Participar o promover juegos no permitidos o indebidos, como aquellos que sean considerados riesgosos para la salud de los alumnos.
2. Provocar tumultos o participar en él, causando agresión perturbación a la clase o fuera de ella.
3. Ser sorprendido usando lenguaje soez o vulgar
4. Ingresar a la sala de clases por la ventana.
5. Ser sorprendido en actitudes poco adecuado, en situaciones de pololeo.

9.5- Se considerarán **leves** las siguientes faltas:

1. Presentación personal no acorde a las normas internas del establecimiento.
2. Presentarse a la hora de clases con retraso.
3. No traer su colación a la hora de ingreso del colegio.
4. Entregar pruebas en blanco con actitud desafiante.
5. No entrega de trabajos en la fecha indicada por el profesor.

## **Artículo 10°.**

### **Las sanciones.**

10.1- Las faltas leves recibirán la sanción de amonestación verbal por parte del docente. La reiteración de la conducta, se dejará constancia en su hoja de vida. En caso de que la falta sea permanente y constante, será convocado el apoderado con el objetivo de analizar la situación y proponer alguna medida que pudiera implicar algún servicio a la comunidad escolar.

10.2- Las faltas menos graves serán sancionadas con el registro del hecho o conducta en la hoja de vida del alumno y comunicación al apoderado.

10.3- Las faltas graves, serán sancionadas con el registro del hecho en la hoja de vida del alumno y conjuntamente será citado el padre o apoderado. El alumno no podrá hacer ingreso al establecimiento mientras no se acompañe por su apoderado y se procederá a la suspensión inmediata de 1 a 5 días, mientras se determina si se procede a la condicionalidad del alumno.

10.4- Las faltas gravísimas, serán sancionadas registrando el hecho en la hoja de vida del alumno y se procederá a la suspensión inmediata por tres días, como mínimo, mientras se determina si procede la condicionalidad del alumno, sugerir al apoderado reubicación en otro establecimiento o cancelación de la



matrícula, todo esto, habiéndose aplicado los procedimientos claramente establecidos.

10.5- El Consejo de Profesores, podrá aplicar medidas disciplinarias tales como amonestaciones y condicionalidades, y sugerir el término de la matrícula de algún alumno a la Dirección.

10.6-Si la situación disciplinaria que afecte a un alumno o alumna es gravísima se podrá establecer la suspensión temporal del alumno (a), quien se presentará solamente a rendir sus evaluaciones, de acuerdo a un calendario entregado para ese efecto. La suspensión se extenderá desde el momento en el que se han agotado las remediales formativas en dicho caso y se ha realizado un Consejo de Profesores para analizar estos casos en forma especial.

10.7-Se deja establecido que el Director del Colegio quien escuchando las observaciones del Consejo de Profesores y, reuniendo los antecedentes necesarios tome una decisión a la continuación en el Colegio de un alumno o alumna, siendo esta la última instancia de apelación.

10.8- Se deja establecido que toda acción que conlleve una situación de carácter legal, será comunicada al estamento judicial que corresponda, por el Director del establecimiento.

#### **10.9-Serán causales de Cancelación de Matrícula**

- 1-Portar elementos corto-punzantes, contundentes o armas en general.
- 2-Traficar drogas dentro del establecimiento o en los alrededores del mismo.
- 3-Agredir físicamente con elemento contundente y/ o armas a compañeros o funcionarios del establecimiento.
- 4- Practicar conductas que atenten contra la integridad moral de los alumnos o funcionarios del establecimiento, ya sea de manera presencial o a través de medios tecnológicos.
- 5.- Incurrir en delitos sexuales tales como abusos sexuales, violación u otros.
- 6- Ingresar personas extrañas con el propósito de agredir a alumnos u otros integrantes del colegio, como a su vez promover pandillas que tensionen la convivencia escolar.



---

## **Artículo 11°.**

### **Deberes de los Docentes:**

Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.

Conocer e intentar comprender técnicamente las características sociales, económicas y culturales de sus estudiantes.

Planificar sistemáticamente su actividad docente.

Desarrollar metodologías y dinámicas de clase atractivas para los estudiantes.

Adecuar los contenidos y la metodología de clase a la realidad de los estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico.

Cumplir con los horarios de entrada y salida de acuerdo a su contrato de trabajo y carga horaria.

Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar.

Capacitarse constantemente, actualizando sus conocimientos y habilidades pedagógicas.

Recibir y atender personalmente a los apoderados de su jefatura de curso que lo solicite.

Evaluar diferenciadamente en el aula a los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Se hace parte de este manual de convivencia, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente y Código Laboral de acuerdo a la relación laboral de los docentes. También las orientaciones presentes en el Marco de la Buena Enseñanza del MINEDUC.

## **Artículo 12°.**

### **Derechos de los Docentes:**

Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.

Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para el ejercicio docente.

Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.



Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.

Derecho a organizarse con otros profesores y asistentes de la educación.

Se hace parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código Laboral de acuerdo a la relación laboral de los docentes. También las orientaciones presentes en el Marco de la Buena Enseñanza del MINEDUC.

### **Artículo13°.**

#### **Deberes de los asistentes de la educación.**

Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas o de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico.

Relacionarse en forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar.

Cumplir con los horarios de entrada y salida establecidos en sus contratos de trabajo.

Procurar cuidado y atención a los alumnos del establecimiento.

Atender los requerimientos de los apoderados en horarios establecidos para ello.

Se hacen parte de este manual de convivencia los deberes consagrados en el Código del Trabajo para los Trabajadores y Trabajadoras.

### **Artículo14°.**

#### **Derechos de los Asistentes de la Educación.**

Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su labor.

Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.

Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.

Derecho a organizarse autónomamente con otros.

Se hacen parte de este manual de convivencia los derechos consagrados en el Código del Trabajo para los Trabajadores y Trabajadoras.



---

## **Artículo15°.**

### **Deberes de los Directivos:**

Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.

Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar.

Convocar e incluir a todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones del establecimiento.

Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento.

Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejora en el establecimiento.

Relacionarse en forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar.

Propiciar un clima de confianza y cordialidad entre los diferentes estamentos del establecimiento.

Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.

Se hacen parte de este manual de Convivencia, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de los directivos. También las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Dirección del MINEDUC.

## **Artículo16°.**

### **Derechos de los Directivos.**

Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.

Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para la gestión directiva.

Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.

Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa su establecimiento.



Se hacen parte de este manual de Convivencia, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de los directivos.

## **Artículo 17°.**

### **SALA DE CLASES Y TRABAJO EN AULA**

Las salas de clases son los espacios físicos e institucionales destinados a la generación de aprendizajes de los estudiantes de acuerdo a diferentes subsectores y niveles educativos.

El establecimiento podrá optar por entre dos modalidades para la distribución y uso de las salas de clases.

Salas de clase por curso

Salas de clase por subsector

En cualquiera de los casos, el establecimiento velará por la correcta y adecuada implementación del mobiliario, luminarias, pizarra y ventanas de cada sala de clase.

El aseo de las salas es una de las funciones principales de los asistentes de la educación (auxiliares de servicio) del establecimiento, sin perjuicio de lo cual, sus mantención y cuidado es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

En relación a la ornamentación de las salas de clases, éstas podrán ser decoradas y acondicionadas por cada curso o por el docente responsable de un subsector, de acuerdo al tipo de modalidad que se utilice en el colegio. Es importante en ambas modalidades incorporar la creatividad y entusiasmo de los estudiantes.

El trabajo pedagógico en el aula es la principal responsabilidad de los docentes del establecimiento, en él despliegan todas sus habilidades profesionales, disciplinarias y pedagógicas.

Los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y



destrezas, no entorpeciendo el clima de clases o trabajo escolar de sus compañeros.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por el docente que esta a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Durante el desarrollo de la clase, tanto estudiantes como profesores no podrán ingerir alimentos o bebidas, escuchar música, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo del subsector respectivo.

Los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o asistente de la Educación que se encuentre en ese momento.

En caso que el profesor deba ausentarse momentáneamente de la sala de clase por motivo de fuerza mayor o frente a su inasistencia, el curso estará a cargo de un docente reemplazante o Asistente de la educación, quien realizará actividades pedagógicas relacionadas con el subsector respectivo y supervisadas por la Unidad Técnica pedagógica. (UTP).

### **Artículo 18°.**

#### **RECREOS Y ESPACIOS COMUNES.**

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes, dentro de la escuela, siendo función de los Asistentes de la Educación velar por la seguridad de los estudiantes y comunidad en general.

Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar.

El inicio del recreo será avisado con un timbre o campana, tras lo cual se suspenden inmediatamente las clases. Los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas.

Al finalizar el recreo, estudiantes y profesores deben ingresar rápidamente a sus salas de clase, evitando retrasos innecesarios (compras en el Kiosco, idas al baño, formación, etc.)

En ningún caso los alumnos deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción o alguna falta cometida en forma individual o colectiva,



entendiendo que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizaje de los estudiantes.

El Kiosco del establecimiento debe permanecer cerrado durante el horario de clases. Deben ofrecer sus productos a valores que no sobrepasen el precio de mercado. Es importante que los productos que se vendan sean variados, incluyendo frutas, lácteos, entre otros alimentos y bebidas con un aporte nutricional balanceado.

En todo momento los pasillos del establecimiento deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de los miembros de la comunidad escolar.

#### **Artículo 19°.**

##### **COLACIÓN Y USO DEL COMEDOR.**

El horario de colación o almuerzo debe ser establecido al principio de cada año escolar, diferenciándolo para los distintos ciclos y niveles educacionales.

La convivencia escolar en el comedor siempre estará monitoreada por un Asistente de la Educación o un Docente a cargo quien velará por el comportamiento de los estudiantes e informará a la dirección del establecimiento sobre las características de las raciones alimenticias entregadas.

#### **Artículo 20°.**

##### **RETIRO DE ESTUDIANTES.**

Todo retiro de estudiante que sea efectuado antes de la finalización de la jornada escolar, debe ser efectuado por el apoderado titular o suplente, presentando el argumento que acredite justificadamente dicho retiro lo cual quedará indicado el Libro de Retiro de Estudiantes.

Por otra parte, al finalizar la jornada escolar los estudiantes que cursen niveles inferiores a 4º Básico, deben ser retirados por su apoderado o un adulto responsable previamente acreditado. En el caso que los alumnos no sean



retiras por un adulto, el apoderado dejará la autorización en inspectoría para que su pupilo se vaya solo a su hogar.

### **Artículo21°.**

#### **ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS**

Se entiende como actividad extra-programática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él.

Las actividades extra-programáticas deben responder a los intereses y las necesidades de los estudiantes.

La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter voluntario, y no incidirá en la evaluación de ningún subsector de aprendizaje.

Toda actividad de este tipo debe tener un carácter pedagógico y debe ser planificada y supervisada por un adulto, sea este directivo, docente, asistente de la educación, apoderado u otro profesional externo de apoyo.

Si la actividad extra-programática se realiza fuera del establecimiento o en horarios distintos a los lectivos, esta deberá ser autorizada por escrito por el apoderado de cada estudiante participante.

El encargado de la actividad será el responsable de recolectar y entregar dichas autorizaciones a Inspectoría General.

### **Artículo22°.**

#### **PASEOS DE CURSO Y SALIDAS PEDAGÓGICAS.**

Cada curso podrá organizar paseos y/o salidas pedagógicas del establecimiento, las que consisten en:

**Salidas Pedagógicas:** Actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de uno o varios de los subsectores. Se desarrollan en horarios de clases y deben contar siempre con la supervisión del o los profesores del subsector respectivo. Por ejemplo, salidas a museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, vocacionales, etc.



Paseos de Curso: Actividades recreativas y de esparcimiento que se desarrollan fuera del establecimiento, no utilizando el horario normal de clases. Deben contar con el respaldo y supervisión de uno o más apoderados y el profesor jefe del curso respectivo. Por ejemplo, paseos a la playa o al campo, campamentos, picnic, etc.

En ambos casos se requerirá solicitar la autorización del Dirección del establecimiento al menos con una semana de anticipación, adjuntando la autorización escrita de todos los apoderados de los estudiantes participantes y el patrocinio del profesor Jefe en caso de un paseo, y el profesor del subsector implicado en una salida pedagógica.

#### **Artículo23°.**

#### **ATENCIÓN PERSONALIZADA DE ESPECIALISTA**

El establecimiento debe contar con instancias de derivación para atención médica, psicológica, social y/o de aprendizaje, para potenciar el pleno desarrollo de las habilidades de los estudiantes. Estas derivaciones son de carácter voluntario y deben contar con el consentimiento de los apoderados.

Las derivaciones a especialistas como orientador (a), psicólogo (a) o psicopedagogo (a), entre otras, no pueden ser producto de una medida disciplinaria.

El procedimiento de derivación de las redes externas será responsabilidad del Orientador(a) del establecimiento, quien debe mantener un registro de casos e informar previamente a los estudiantes y apoderados respectivos.

Los horarios de atención de especialistas del establecimiento deben ser conocidos por toda la comunidad escolar.

#### **Artículo24°.**

#### **ACCIDENTE ESCOLAR**

Todos los estudiantes podrán ser beneficiarios del seguro escolar indicado en la Ley 16.440.

Se consideran accidentes escolares, los que ocurran con causa u ocasión de las actividades escolares, excluyendo los períodos de vacaciones; los ocurridos



en el trayecto directo de ida o regreso, entre el hogar o sitio de residencia del establecimiento.

En caso de accidente escolar, la denuncia debe realizarse ante el Servicio de Salud que corresponda al domicilio del establecimiento, a través del formulario disponible para ello. La denuncia del accidente debe ser realizada por el director del establecimiento en un plazo de 24 horas de ocurrido el accidente, de lo contrario ésta denuncia puede ser realizada por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos o un familiar del afectado tal como lo establece la ley.

### **Artículo 25°.**

## **ABORDAJE DE CONFLICTOS**

Toda relación social puede deteriorarse bajo ciertas circunstancias, lo que constituye un conflicto, esta situación no es necesariamente nociva sino por el contrario, puede ser provechosa para la comunidad escolar. Frente a esto, el establecimiento se compromete a desarrollar dos tipos de procesos pedagógicos de conflictos:

- Aplicación de sanciones.
- Estrategias de resolución alternativa de conflictos (ERAC).

### **25.1 ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO (ERAC)**

Paralelo a los tradicionales métodos disciplinarios de sanción ante las faltas, el establecimiento posee un mecanismo alternativo para resolver los conflictos entre personas de un mismo estamento, este método se denomina estrategias de resolución alternativa de Conflictos (ERAC), de las cuales se implementan la Mediación, Negociación y arbitraje.

Las ERAC se basan en el diálogo y conversación entre los involucrados en un conflicto como forma de resolver sus diferencias, la idea es que los mismos involucrados puedan resolver sus problemas y llegar a acuerdo a través de la conversación. Este proceso es guiado por el equipo de gestión de la convivencia capacitado para facilitar el diálogo.



## 25.2 Aplicación.

Este procedimiento puede ser aplicado en cualquier situación de conflicto que involucre a dos sujetos del mismo estamento. Las únicas situaciones en que las ERAC no podrán ser utilizadas son aquellas faltas que según la Ley deben ser derivadas a la intervención judicial.

El Establecimiento cuenta con una tipificación de las faltas, las cuales son divididas en faltas: gravísimas, graves, menos grave y leves. Según esta tipificación, cualquier situación de conflicto que caiga dentro de estas categorías puede ser derivada a Mediación, negociación o Arbitraje.

## 25.3 PROCEDIMIENTO.

El Inspector o Inspectora general derivará a los alumnos que incurran en faltas que ameriten la Mediación, arbitraje o negociación al Equipo ERAC del Establecimiento.

El equipo designará a los Mediadores para acompañar el proceso.

Los Mediadores con los alumnos involucrados establecen un primer encuentro, donde acuerdan voluntariamente someterse al proceso de Mediación.

Si los involucrados acuerdan participar del proceso se procede a la aplicación de la estrategia.

Una vez aplicada la estrategia, los alumnos involucrados en el conflicto, escriben un acuerdo y compromiso alcanzado.

Pasado un tiempo prudente una o dos semanas los Mediadores revisan con los involucrados el acuerdo tomado y el cumplimiento de este, de no haberse cumplido se retoma un nuevo acuerdo.

De persistir la conducta de conflicto de los alumnos involucrados, Inspectoría General aplicara medidas contenidas en el Manual de Convivencia distinta a las ERAC.

Los casos abordados por el equipo deben ser consignados en ficha de Resolución Alternativa de Conflictos.



## 25.4 ABORDAJE DE CONFLICTOS POR BULLYING

¿Qué es el bullying o acoso escolar?

Maltrato físico y/o psicológico deliberado y continuado que recibe un niño por parte de otro u otros, que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, con el propósito a obtener algún resultado favorable para los acosadores o simplemente a satisfacer la necesidad de agresión o destrucción que estos suelen presentar **(Ministerio de Educación)**.

Toda relación social puede deteriorarse bajo ciertas circunstancias, lo que constituye un conflicto, esta situación no es necesariamente nociva sino por el contrario, puede ser provechosa para la comunidad escolar. Frente a esto, el establecimiento se compromete a desarrollar dos tipos de procesos pedagógicos de conflictos:

- Aplicación de sanciones.
- Derivación a especialista, experto en bullying.

## 25.5 PROCEDIMIENTO.

El Inspector o Inspectora general derivará a Orientación a los alumnos que incurran en faltas que ameriten la atención de Especialista.

Orientación evaluará la situación si corresponde a Bullying, identificando los involucrados, distinguiendo aquellos que son víctima o víctimas y victimario o victimarios. Según la entrevista con los involucrados se determinará a él o los alumnos que serán derivados a especialista ya sea por características presentadas como abusivas hacia otro y por repercusiones que provoca en un alumno ser víctima de Bullying.

De persistir la conducta de conflicto de los alumnos involucrados, Inspectoría General aplicará medidas contenidas en el Manual de Convivencia distinta a estas, sometiendo la sanción por agresiones graves.



## Artículo 26°.

### De las Faltas y sanciones:

COMPORTAMIENTO	AL CUMPLIR	AL NO CUMPLIR
1.- Los alumnos, estando en el liceo, asisten a todas las clases programadas.	Asume responsablemente su proceso de enseñanza aprendizaje. Desarrolla sus potencialidades intelectuales, sociales y afectivas. Demuestra respeto por el trabajo de los demás y el propio	No es agente activo en su proceso de enseñanza aprendizaje. Actúa irresponsablemente frente al desarrollo de sus potencialidades.  Será amonestado(a), verbalmente y por escrito en la hoja de vida del libro de clases, realizando un trabajo asignado y/o interrogación, siendo evaluado por el profesor correspondiente.
2.- El alumno (a), respeta las instrucciones dadas por los educadores.	Asume responsablemente su proceso de enseñanza aprendizaje. Respeta el adulto y la normativa vigente,	Ignora al adulto que forma, no desarrollando conductas fraternas, No aprovecha instancias de relación y crecimiento en contacto con sus formadores.  Amonestación verbal y escrita. Citación del apoderado al establecimiento por parte del educador, de lo cual debe quedar registrado en el libro de clases.
3.- El alumno (a), se presenta puntualmente a todas sus actividades escolares establecidas.	Toma conciencia de sus deberes y compromisos, Demuestra respeto a los demás integrándose en forma adecuada y oportuna.	Demuestra falta de respeto a los demás y a las normativas establecidas para una buena convivencia.  Amonestación escrita, el profesor debe enviar al alumno (a) a inspectoría a solicitar pase, además deberá recuperar el tiempo perdido.
4.- El alumno (a), mantiene su lugar de estudio o trabajo limpio y óptimo para realizar sus actividades.	Se desarrolla en forma adecuada y limpia, respeta su propio espacio y el de los demás.	Demuestra poca preocupación por si mismo y por los demás, desvalorizando su propio trabajo  Amonestación verbal y escrita en hoja de vida del libro de clases por parte del educador, debiendo reestablecer el orden esperado.



<p>5.- El alumno (a), se presenta a clases sin objetos valiosos u objetos ajenos al proceso pedagógico (pendrive, mp3, mp4, joyas, celulares, dinero en exceso, etc.)</p>	<p>Vive con sencillez y austeridad, respetando a las personas en su esencia.</p>	<p>Valora el tener más que el ser. Asume la responsabilidad de su pérdida, Asume que los objetos descritos sean retirados por el profesor y entregado a Inspectoría General durante las actividades curriculares, los que pueden ser recuperados por el apoderado.  Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del libro de clases por parte del profesor, asistente de la educación.</p>
<p>6.- el alumno (a), se presenta a sus actividades escolares con su libreta de comunicaciones.</p>	<p>Demuestra interés y respeto por las actividades del Liceo. Favorece una buena comunicación entre el hogar y el Liceo.</p>	<p>Demuestra falta de compromiso y responsabilidad.  Amonestación verbal y escrita en hoja de vida del libro de clases por parte del educador. Los alumnos que no presenten autorizaciones en su libreta no podrán salir del establecimiento.</p>
<p>7.- El alumno (a), en el desayuno y el almuerzo, usa solo el comedor, utiliza correctamente los cubiertos, come adecuadamente procurando no ensuciar el entorno ni sus compañeros, respeta su turno, comparte con sus compañeros y acoge positivamente las recomendaciones de los encargados de supervisar el uso del comedor.</p>	<p>Respeto las normas establecidas para una buena convivencia y crecimiento personal.</p>	<p>Ignora las normas de buena costumbre y educación, desmejorando la calidad de vida propia y ajena.  Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del libro de clases por parte del educador. Si el alumno incurre en un conflicto entre pares se derivará al encargado de ERAC del Nivel respectivo.</p>
<p>8.- El alumno (a), se presenta a sus actividades escolares con todos los materiales necesarios.</p>	<p>Da importancia y valora su proceso de aprendizaje favoreciendo el trabajo responsable.</p>	<p>Perjudica su proceso de aprendizaje al no actuar responsablemente. Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del libro de clases por parte del profesor, comunicando por escrito al apoderado.</p>
<p>9.- El alumno (a), respeta las opiniones ajenas.</p>	<p>Demuestra respeto por los demás. Conoce y acepta su dignidad de persona viviendo en armonía consigo mismo.</p>	<p>Falta de respeto a los miembros de la comunidad educativa y a si mismo. Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del libro de clases por parte del educador. Si el alumno incurre en un conflicto entre pares se derivará al encargado de ERAC del Nivel respectivo.</p>



<p>10.- El alumno (a), respeta las instrucciones dadas por los educadores.</p>	<p>Asume responsablemente su proceso de enseñanza aprendizaje. Respeta al adulto y la normativa vigente.</p>	<p>Ignora al adulto que forma, no desarrollando conductas fraternas. Desaprovecha instancias de relación y crecimiento en contacto con sus formadores.  Amonestación verbal y escrita. Citación al Apoderado al establecimiento por parte del educador, de lo cual debe quedar registro en el libro de clases.</p>
<p>11.- El alumno se abstiene de pololear en el Colegio, canalizando su afectividad en los lugares y momentos adecuados.</p>	<p>Asume su proceso de libertad en su ser y en su actuar. Valora la intimidad en una relación afectiva singular y propia.</p>	<p>No desarrolla conductas fraternas con sus compañeros en el contexto educacional. Limitando así su aprendizaje socio-afectivo.  Amonestación verbal y escrita. Citación al Apoderado al establecimiento por parte del educador, de lo cual debe quedar registro en el libro de clases.  Si el alumno incurre en un conflicto entre pares se derivará al encargado de ERAC del Nivel respectivo.</p>
<p>12.- El alumno (a), asiste a todas las actividades obligatorias, propias de su nivel, programadas por el Liceo (día del alumno, celebración de aniversario, actos cívicos, salidas pedagógicas, etc.) Asumiendo una conducta adecuada.</p>	<p>Enriquece su aprendizaje social, afectivo, intelectual y espiritual. Enfrenta la vida con alegría y creatividad. Descubre y asume que todo su proceso educativo es importante para su vida personal.</p>	<p>No desarrolla conductas fraternas. No comparte con el resto de la comunidad escolar. Desaprovecha instancias de recreación y creatividad, limitando así su aprendizaje socio-afectivo.  Amonestación verbal y escrita, Citación del apoderado al establecimiento por parte del profesor jefe, asistente de la educación, de lo cual debe quedar registro en el libro de clases.  Si el alumno incurre en un conflicto entre pares se derivará al encargado de ERAC del Nivel respectivo.</p>
<p>13.- El alumno (a), presenta justificativo escrito y firmado por su apoderado en caso de inasistencia.</p>	<p>Actúa con responsabilidad y respeto frente a las normas establecidas.</p>	<p>No respeta la normativa interna. Amonestación verbal y escrita. Se informa al apoderado por parte del educador, de lo cual debe quedar registro escrito en el libro de clases.</p>



<p>14.- El alumno se abstiene de realizar venta de alimentos y/o cualquier otro elemento dentro del establecimiento.</p>	<p>Opta por una vida sencilla donde se privilegie el tener para vivir y no el vivir para tener, desprovistos de autosuficiencia.</p>	<p>Valora lo material por sobre la esencia de las personas. Amonestación verbal y escrita. Citación del apoderado al establecimiento por parte del profesor jefe, asistente de educación; además los elementos comercializados serán requisados y devueltos al apoderado.</p>
<p>15.- El alumno (a), se desempeña honestamente en todas sus actividades escolares.</p>	<p>Es consecuente con los valores entregados en el Liceo. Respeta el pensamiento y actuar de los demás sin perder su identidad. Asume su proceso de liberación en su ser y en su actuar.</p>	<p>Falta de respeto a si mismo y a los demás. Supone una postura ajena a su verdadero ser. Amonestación Verbal y escrita. Citación al apoderado al establecimiento por parte del educador. Si el alumno incurre en un conflicto entre pares se derivará al encargado de ERAC del Nivel respectivo.</p>
<p>16.-El alumno (a), participa de las actividades de enseñanza aprendizaje con su grupo curso en armonía y cordialidad.</p>	<p>Asume responsablemente su proceso de enseñanza y aprendizaje. Desarrolla sus potencialidades intelectuales, sociales y afectivas. Demuestra respeto por el esfuerzo de los demás.</p>	<p>No es agente activo en su proceso de enseñanza aprendizaje. Actúa irresponsablemente frente al desarrollo de sus potencialidades. Amonestación verbal y escrita. Citación del Apoderado al establecimiento por parte del Profesor Jefe, Asistente de la educación. Si el alumno incurre en un conflicto entre pares se derivará al encargado de ERAC del Nivel respectivo.</p>
<p>17.- El alumno(a), se expresa con actitudes y lenguaje adecuados.</p>	<p>Demuestra respeto por los demás. Conoce y acepta su dignidad de hombre y de mujer en armonía consigo mismo.</p>	<p>Falta de respeto a los miembros de la comunidad educativa y a si mismo. Amonestación verbal y escrita. Citación del Apoderado al establecimiento por parte del profesor Jefe, asistente de la educación. Suspensión de clases o condicionalidad de matrícula en el colegio según corresponda la situación. Si el alumno incurre en un conflicto entre pares se derivará al encargado de ERAC del Nivel respectivo.</p>



<p>18.- El alumno(a), vela por la integridad física y psicológica, tanto la propia como la de sus compañeros u otro integrante de nuestra comunidad educativa.</p>	<p>Demuestra respeto por los demás. Conoce y acepta su dignidad de hombre y de mujer en armonía consigo mismo.</p>	<p>Falta de respeto por los demás. Desconoce y no acepta su dignidad de hombre y de mujer en armonía consigo mismo.</p> <p>Amonestación escrita en la hoja de vida del libro de clases, citación del apoderado por parte de Inspectoría General, suspensión de clases, condicionalidad o cancelación de matrícula según corresponda.</p> <p>Si el alumno incurre en un conflicto entre pares se derivará al encargado de ERAC del Nivel respectivo.</p>
<p>19.- El alumno(a), cuida sus pertenencias, la de sus compañeros, y las dependencias del Colegio.</p>	<p>Valora los materiales como medio para el proceso de Enseñanza Aprendizaje. Respeta la propiedad privada. Cuida su medio y el entorno.</p>	<p>Propicia el individualismo por sobre el bien común. Demuestra falta de honestidad y de confianza. Desvaloriza el medio como ayuda para su desarrollo. Amonestación escrita en la hoja de vida del libro de clases, citación del apoderado por parte de Inspectoría General, responsabilizándose del costo de la reparación, suspensión de clases o condicionalidad de matrícula según corresponda.</p> <p>Si el alumno incurre en un conflicto entre pares se derivará al encargado de ERAC del Nivel respectivo.</p>
<p>20.-El alumno(a), se abstiene de fumar dentro del Liceo.</p>	<p>Respeta y promueve la vida. Respeta las normas establecidas para una buena convivencia.</p>	<p>Ignora el respeto a las diferencias individuales. No cuida el medio ambiente. Desmejora la calidad de vida propia y ajena.</p> <p>Amonestación escrita en la hoja de vida del libro de clases, citación del apoderado por parte de Inspectoría General, suspensión de clases o condicionalidad según corresponda.</p>
<p>21.- El alumno (a), se abstiene de beber alcohol, portar y/o presentarse bajo los efectos de éste en el Liceo.</p>	<p>Respeta y promueve la vida. Respeta las normas establecidas para una buena convivencia.</p>	<p>Ignora el respeto a las diferencias individuales. Desmejora la calidad de vida propia y ajena.</p> <p>Amonestación escrita en la hoja de vida del libro de clases, citación del apoderado por parte de Inspectoría General, suspensión de clases o</p>



		condicionalidad según corresponda.
22.- El alumno(a), se abstiene de portar, consumir y/o incitar al consumo de droga y/o estupefacientes dentro del Liceo y alrededores de él.	Respeto y promueve la vida. Respeto las normas establecidas para una buena convivencia.	Desmejora la calidad de vida propia o ajena. Incurrir en un delito penado por la ley. Amonestación escrita en la hoja de vida del libro de clases, citación del apoderado por parte de Inspectoría General, suspensión de clases, condicionalidad o cancelación de matrícula según corresponda.
23.- El alumno(a), se abstiene de portar, observar y/o mostrar material pornográfico dentro del Colegio o fuera de él. Y de practicar conductas que atenten contra la integridad moral de los alumnos o funcionarios del establecimiento.	Valora la persona bajo los principios éticos y morales. Acepta la dignidad del hombre y de la mujer viviendo en armonía consigo mismo.	Atenta contra la dignidad de las personas. Desvirtúa la sexualidad como expresión del amor. Amonestación escrita en la hoja de vida del libro de clases, citación del apoderado por parte de Inspectoría General, suspensión de clases, condicionalidad o cancelación de matrícula según corresponda.
24.- El alumno (a) se abstiene de ingresar al Colegio portando o utilizando armas de cualquier tipo u objeto que atente contra su integridad física, la de sus compañeros o funcionarios del Establecimiento.	Respeto y promueve la vida, Respeto las normas establecidas para una buena convivencia.	Desmejora la calidad de vida propia o ajena. Incurrir en un delito penado por la ley. Citación al apoderado por parte de Inspectoría General, suspensión de clases, condicionalidad o cancelación de matrícula según corresponda.  Si el alumno incurre en un conflicto entre pares se derivará al encargado de ERAC del Nivel respectivo.
25.-El alumno se abstiene de realizar prácticas de bullying en contra de sus compañeros u otro integrante de la comunidad educativa.	Respeto la integridad física y psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.	Falta de respeto por los demás. Desconoce y no acepta su dignidad de hombre y de mujer en armonía consigo mismo. Derivación al especialista en Bullying. Citación al apoderado, suspensión, condicionalidad o cancelación de matrícula según corresponda.



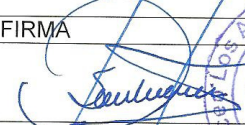
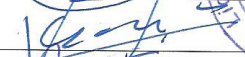

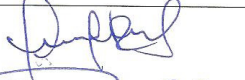
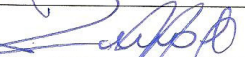

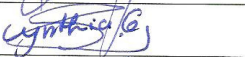


## **Artículo 27º**

El presente Manual de Convivencia Escolar será revisado y evaluado por la Comunidad Educativa representada en el Consejo Escolar, al inicio de cada año lectivo en el mes de abril, siendo difundidos los cambios que pudieran generarse en forma impresa y/o digital, además de su publicación en el Sitio Web institucional [www.liceosalmandros.cl](http://www.liceosalmandros.cl)



Este Manual de Convivencia Escolar es consensado y aprobado por La Comunidad Educativa a través de sus representantes en el Consejo Escolar quienes firman en este acto y además someterán a revisión y evaluación este Manual cada año.

**CONSEJO ESCOLAR**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
VICTOR GATICA PEÑA	DIRECTOR	
JUAN CARLOS QUEZADA ROSS	REP. PROFESORES ED. BASICA	
JOSÉ ALVARADO BARRIA	REP. PROFESORES ED. MEDIA	
MYRIAM GOMEZ GUZMÁN	REP. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	
MARIA JERIA HERRADA	REP. CENTRO DE PADRES	
JACQUELINE BURGOA CISTERNAS	REP. CENTRO DE PADRES	
CINTHYA GARCIA SILVA	REP. CENTRO DE ALUMNOS	
CAMILO FARIAS AVILA	REP. CENTRO DE ALUMNOS	
ALMENDRA ARAYA PIZARRO	REP. DENTRO DE ALUMNOS	



La Florida, Mayo de 2011.-

